

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

Nº IA-009000987-N60-2013

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
“ASESORÍA PARA IMPLANTAR UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS EN LA OFICIALÍA MAYOR, LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
INNOVACIÓN SECTORIAL”

PARTIDA PRESUPUESTAL  
33104



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

## I DATOS GENERALES

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA** para la contratación del servicio de **“ASESORÍA PARA IMPLANTAR UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS EN LA OFICIALÍA MAYOR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN SECTORIAL”**.

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en el Departamento de Procesos de Licitación de la Dirección General de Recursos Materiales, sito en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo “B”, 5º piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “Compranet”, con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción III de la Ley, para aquellos invitados que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable el registrarse a través del Compranet.

## I.a ÁREA CONVOCANTE

El área convocante será la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante la SECRETARÍA, ubicada en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo “B”, 5º piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal y el área contratante será la propia Dirección General de Recursos Materiales.

## I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, celebrará la **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA**.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

## I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

No. IA-009000987-N60-2013

## I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2013.

## I.e IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

## I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida **33104** para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.

## I.g PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás requisitos y disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

## II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

II.a Por medio de la presente invitación se contratará el servicio descrito en el Anexo 1 “ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO” conforme al Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”.



## INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

- II.b** Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y aperturas de proposiciones o a través de medios remotos de comunicación electrónica propuestas por el total del servicio especificado en el anexo 1.
- II.c** En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.
- II.d** Las cantidades de los servicios a contratar se establecen en los anexos 1 y 2 de esta convocatoria y se formalizará a través de un contrato.
- II.e** En este procedimiento de contratación no aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- II.f** El servicio contenido en el anexo 1 será adjudicado al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta que obtenga la mayor ponderación técnico-económica.

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y primer párrafo del artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 bis de la Ley y los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 54 del Reglamento, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**II.f.1 DATOS E INFORMES**

El proveedor se compromete a proporcionar a la SFP en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de las misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

**II.f.2 TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la SECRETARÍA.

**II.f.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Al licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar el servicio a la SECRETARÍA, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

**II.f.4 DAÑOS Y PERJUICIOS**

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la SECRETARÍA y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la SECRETARÍA y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.



## INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

**Daños y perjuicios:** La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

**II.f.5 CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

Los anexos administrativos y técnicos forman parte integrante de la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus respectivos anexos, formarán parte del contrato que de la misma se derive.

**II.f.6 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

Por tratarse de un procedimiento de contratación mixto, existe la opción de que los licitantes empleen medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), por lo que en el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por estos medios, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de Compranet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

**II.f.7 CONFIDENCIALIDAD**

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de la SECRETARÍA, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

**II.f.8 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio deberá prestarse a partir del día 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2013, conforme a las especificaciones señaladas en el anexo 1.

La SECRETARÍA a través de la Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos de la SCT, en términos del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo administrar y verificar que las especificaciones y la prestación del servicio se realice conforme a las características contenidas en el anexo 1.

La SECRETARÍA no aceptará prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.

**II.g CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE****II.g.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el proveedor concluya a satisfacción de la SECRETARÍA el servicio señalado en el **Anexo 1**, previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada. Dicho pago se tramitará en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta SECRETARÍA y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección de Mantenimiento y Conservación de Bienes, la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con homoclave.



## INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Todos los documentos deberán ser totalmente legibles y no mayor a tres meses de antigüedad.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos de la SCT, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al Anexo 4 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS", para su validación, anexando a cada una de ellas los entregables del servicio debidamente validados por el personal designado por el área usuaria.

La Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos de la SCT, en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago del servicio en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago correspondiente al servicio podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

**No habrá anticipos.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la SECRETARÍA hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/cambio-estructural/cadenas-productivas/>, **Anexo 5**



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

**“CADENAS PRODUCTIVAS”.**

- El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 5 “CADENAS PRODUCTIVAS”** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>
- La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

**II.g.2 PENAS CONVENCIONALES**

No se aplicarán deductivas, sin embargo de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, la SECRETARÍA aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la prestación de los servicios.

En caso de atraso en la prestación de los servicios imputable al proveedor, **la pena convencional que se aplicará será de 0.5% (punto cinco por ciento) por cada día natural de demora** en la prestación de éstos, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

**II.g.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, **el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza** expedida en los términos señalados en el **Anexo 6 “MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**, misma que deberá ser constituida **por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado**. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por las características del servicio a contratar las obligaciones objeto del mismo, se consideran indivisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

**a) LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.



## INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la SECRETARÍA, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

- II.g.4** La SECRETARÍA, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan servicios adicionales, la fecha de prestación de los mismos deberá ser pactada de común acuerdo entre la SECRETARÍA y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la SECRETARÍA y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar la fianza correspondiente en los mismos términos de la fianza señala en el numeral II.g.3 de esta convocatoria.

- II.g.5** El contrato que se derive de este procedimiento abarcará únicamente el ejercicio presupuestal 2013.

**II.g.5.a** TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la SECRETARÍA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la SECRETARÍA.

De darse este supuesto, la SECRETARÍA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la SECRETARÍA haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como Anexo 10.

**III** FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

- III.a** Por tratarse de un procedimiento de invitación, no aplica la reducción del plazo que prevé para la presentación y apertura de proposiciones, el artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

**III.b** EVENTOS

**III.b.1** JUNTA DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, se llevará a cabo la junta de aclaración a la convocatoria el día **24 de octubre de 2013, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sita en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5º piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal. Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, la asistencia a esta junta será optativa.

A partir de la fecha de invitación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la

## INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

convocatoria, podrán presentar las dudas que sean específicas en el contenido de ésta, por escrito y en medio electrónico en el Departamento de Procesos de Licitación, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, adjuntado de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la invitación, los datos generales del representante de acuerdo al anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN" de esta invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas y el anexo 7 aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático de Compranet, a la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, dentro del plazo establecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, y 45 y 46 del Reglamento, el envío de las preguntas deberá ser, preferentemente, en formato tipo Zip y el nombre que corresponda al RFC de la empresa o persona física participante.

En ambos casos si los Licitantes presentan fuera del plazo previsto en el Artículo 33 bis de la Ley o al inicio de la Junta de Aclaraciones del citado anexo 8, solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones. En caso de que se omita la entrega de dicho anexo, el Licitante podrá permanecer en el acto si así lo solicita en calidad de observador en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del Art. 26 de la Ley.

La SECRETARÍA a través del personal técnico que al efecto designe la Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos de la SCT, para asistir a la junta de aclaraciones, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas antes de la fecha y hora prevista, ya sea, por escrito (con su debido respaldo electrónico), o a través de CompraNet o en su caso, las que formulen los licitantes derivadas de las respuestas otorgadas en este acto, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente; dado que el presente procedimiento es de carácter mixto, dicha acta será entregada en copia a cada uno de los asistentes y el mismo día de su realización, se pondrá a disposición de los interesados en el sistema CompraNet constituyéndose en ambos caso la Notificación Personal. En caso de que los licitantes que no hayan estado presentes en el acto deseen recibir copia del mismo, deberán dirigirse al Departamento de Procesos de Licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva, para ello se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

El área requirente de los servicios será la responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los licitantes, por tal motivo, dichas Unidades preverán lo necesario a fin de que sus representantes cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada en este acto.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, es resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

NOTA: El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

**III.b.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO**

No habrá visita.

**III.b.3 VISITA A LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

No habrá visita





### III.b.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Se procederá a recibir las proposiciones por escrito y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, y de manera simultánea se descargarán las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, acto seguido se procederá a revisar, sin que esto signifique la evaluación de su contenido, las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica y de forma posterior las que se hubieren presentado por escrito.

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisitado del anexo 8 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR" y se dará lectura al importe de cada una de las proposiciones, así mismo se hará constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes y se pondrá a la disposición de los demás interesados, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en dicha acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a este acto.

Para el caso de los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la SECRETARÍA, cuando los archivos en los que se contengan dicha información contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la SFP y la SECRETARÍA, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SFP podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la SECRETARÍA.

### III.b.5 NOTIFICACIONES

El acta de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes en el sistema Compranet y en el Departamento de Procesos de Licitación, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica de Compranet, el día en que se celebren los eventos, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en el Departamento de Procesos de Licitación.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

**III.b.6 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN**

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta invitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

**III.b.7 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta invitación, a través del formato que se adjunta como anexo 9 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", el cual podrá entregar al final de cada evento.

- En el Departamento de Procesos de Licitación; o
- Enviarla al correo electrónico licit\_dgrm@sct.gob.mx.

III.c En este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

III.d Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**III.e PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES**

De conformidad con el artículo 77, último párrafo del Reglamento no se aceptará la participación conjunta de licitantes.

III.f Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación.

III.g En caso de elegir presentar su propuesta de forma presencial los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y legible en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**III.h REGISTRO DE LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, el registro de licitantes se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, de 09:00 a 10:00 horas el día 28 de octubre de 2013.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposición en la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar sus proposiciones y la documentación distinta a ésta con anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.i Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.

III.j De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por lo menos por un licitante si existiera alguno, y por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricará únicamente el anexo 1 y 2 de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.

**III.k FALLO**

De conformidad con el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley, el acto de fallo de la invitación se llevará a cabo en junta pública el día 30 de octubre de 2013, a las 17:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones; a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma y

del fallo correspondiente. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia tanto del fallo como del acta correspondiente en el Departamento de Procesos de Licitación por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La fecha de dicho evento será comunicada a los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley.

### III.h FIRMA DEL CONTRATO

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que esta SECRETARÍA cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al anexo 10 "MODELO DE CONTRATO" y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos y posterior a ello, proceder a la formalización el día 31 de octubre de 2013, fecha que se rectificará o ratificará en el propio acto de fallo, y la misma estará dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la SECRETARÍA cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el Departamento de Elaboración y Seguimiento de Convenios y Contratos dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Av. Xola y Av. Universidad s/n, Cuerpo "B", 5 piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.  
Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral).



## INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador.
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita positiva opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Si la SECRETARÍA, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la SECRETARÍA podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Así mismo para los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica junto con la entrega de la documentación arriba señalada, deberán presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a los puntos IV, VI, y anexos técnicos, así como aquellos solicitados, en su caso, en los anexos técnicos de esta convocatoria y los que se llegaran a requerir en la junta de aclaraciones.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento, anexo 6, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

### III.j.2 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTA

#### III.j.2.1 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La cancelación del procedimiento, será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionara un daño o perjuicio.

#### III.j.2.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero y 43 fracción III de la Ley, 58, 77 y 78 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- a Cuando no se reciban cuando menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la Invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la SECRETARÍA podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la Ley.
- b Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- c Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o su propuesta no fuera solvente.

### III.j.2.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La SECRETARÍA podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- b) Cuando el proveedor no otorgue a la SECRETARÍA las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.
- c) Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- e) Cuando el proveedor no cumpla con los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la SECRETARÍA.

La SECRETARÍA podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para efectos de lo anterior, la SECRETARÍA hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la SECRETARÍA procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

## IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

- IV.a Sólo podrán presentar una proposición por invitación.
- IV.b Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los servicios que coticen los participantes en la presente invitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la SECRETARÍA como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- IV.c Deberán presentar proposiciones por la totalidad del servicio y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidas y señaladas en los anexos 1 y 2 de esta convocatoria.
- IV.d En caso de presentar su propuesta de forma presencial, el licitante deberá firmar de forma autógrafa la última hoja de cada uno de los documentos solicitados y anexos técnicos.
- IV.e Las proposiciones deberán presentarse foliadas independientemente de la forma de presentación (presencial o electrónica).

## INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

- IV.f Deberá entregar su proposición en sobre cerrado indicando el número, nombre de la invitación y empresa que la presenta y a elección del licitante, preferentemente fuera del sobre, la documentación solicitada en el punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de esta convocatoria.
- IV.g La documentación que se incluya dentro y fuera del sobre deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV.h Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta SECRETARÍA.
- IV.i Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y anexos técnicos de esta convocatoria, en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes tipo JPG, PDF o GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con extensión EXE.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de la invitación y Registro Federal de Contribuyente, si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo de Compranet.

- IV.j Será causa de desechamiento si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

## V CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- V.a Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de puntos y porcentajes, fundamentado en los artículos 36 tercer párrafo de la Ley y 52 del Reglamento y será realizada por la Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos de la SCT, determinándose como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.
- V.b Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- V.c Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en el punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA"
- V.d Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el anexo 1.
- V.e Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES".
- V.f Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la SECRETARÍA.
- V.g Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.

- V.h** En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- V.i** Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- V.j** Cuando el servicio contenido en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición tenga la mayor ponderación técnica-económica
- V.k** La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica elaborada para tal efecto, de acuerdo a los puntos obtenidos. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 75 puntos de los 80 máximos que se pueden obtener en su evaluación conforme a lo siguiente: En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.f de esta convocatoria.

**V.k.1. Capacidad del Licitante (28 puntos)**

**V.k.1a. Capacidad de los recursos humanos (20 puntos)**

• Los subrubros del 1) al 3) se acreditará con certificados, diplomas, títulos, copias simples que acrediten lo solicitado en los siguientes subrubros:

**1.- Experiencia.**

Acreditar, mediante currículum vitae, que el ejecutivo responsable del servicio ante las áreas usuarias, cuenta con experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. El Representante Legal será quien firme el currículum vitae.

Si acredita una experiencia de 3 años se obtendrán 8 puntos, la puntuación se asignará a través de una regla de tres, en base en los puntos máximos asignados.

**2.- Conocimientos.**

El personal que lleve a cabo los trabajos deberán contar con:

Educación: Mínimo nivel Licenciatura, Ingeniería o del área Económico Administrativa

Evidencia de auditor interno

Curso de auditor líder ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad.

Y esta se deberá estructurar conforme a; existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como, 5 miembros que integren el grupo de trabajo

Los puntos máximos a otorgar son 10, la puntuación se asignará a través de una regla de tres, en base en los puntos máximos asignados.

**3.- Dominio de Aptitudes.**

Deberá integrar 5 cartas de recomendación donde indique que el personal de la empresa ha participado en la prestación de servicios similares al que es materia de la presente convocatoria. Las cartas deberán tener una vigencia comprendida dentro del presente ejercicio fiscal y deberán incluir:

Nombre del funcionario, cargo, teléfono y correo electrónico oficial. Las cartas deberán de indicar el nombre de las personas que realizaron los trabajos.

Presentación de la carta

Los puntos máximos a otorgar son 3, la puntuación se asignará a través de una regla de tres, con base en los puntos máximos asignados.

#### **V.k.1.b. Equipamiento**

El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 4 equipos de cómputo y el software para el análisis de procesos, lo cual se acredita con copia de las facturas correspondientes, los puntos máximos a asignar son 6, la puntuación se asignará a través de una regla de tres, con base en los puntos máximos asignados.

#### **V.k.1.c Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**

Los licitantes deberán acreditar que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme se establece en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual deberá acreditarse con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si cumple con este requerimiento se asignará 1 punto.

#### **V.K.2. Experiencia y Especialidad del Licitante (8 puntos)**

##### **V.k.2.a Experiencia.**

Se asignarán 4 puntos al licitante que acredite mediante curriculum vitae del licitante cuenta con experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. El Representante Legal será quien firme el curriculum vitae, los años a acreditar serán entre 2009 a la fecha, la puntuación se asignará a través de una regla de 3 en base en los puntos máximos asignados.

Acredita como máximo 4 años y como mínimo 1 año.

##### **V.k.2.b Especialidad.**

Se asignarán 4 puntos al licitante que entregue una copia simple de los contratos, los cuales deberán incluir características similares a los servicios requeridos y desarrollados entre los ejercicios el 2009 a la fecha, la puntuación se asignará a través de una regla de tres, los contratos deberán estar concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

Presentar máximo 4 contratos y mínimo 1 contrato.





Al licitante que no acredite el mínimo de experiencia y especialidad requerida no se le asignará puntuación alguna.

### **V.k.3 Propuesta de Trabajo (30 puntos)**

#### **V.k.3.a Metodología para la prestación del servicio**

Establece metodología de trabajo, se asignan (10 puntos)

#### **V.k.3.b Plan de Trabajo**

Establece plan de trabajo, se asignan (10 puntos)

#### **V.k.3.c Esquema estructural**

Establece Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos, se asignan (10 puntos)

### **V.k.4 Transferencia de Conocimientos 4 puntos**

El licitante deberá impartir un taller sobre la identificación y análisis de procesos en los términos señalados en la segunda etapa del anexo I.

Al licitante que presente la metodología para impartir el taller se le asignarán 2 puntos.

Al licitante que presente el programa de capacitación se le asignará un punto.

Al licitante que acredite mediante la presentación de constancias que avalen la impartición de cursos similares al requerido y demostrando que cuentan con capacitadores con conocimientos y habilidades se otorgará un punto.

### **V.k.5 Cumplimiento de Contratos (10 puntos)**

El licitante debe acreditar que los contratos presentados para acreditar el rubro "ii. Experiencia y Especialidad del Licitante" concluyeron de manera satisfactoria.

Para los contratos con instituciones sociales o privadas se debe acreditar mediante la entrega de una copia simple del contrato respectivo y carta del cliente correspondiente, en la que conste la liberación o cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o en su defecto carta expedida por la contratante en la que manifieste que el proveedor ha cumplido expresamente las obligaciones contractuales.

Para el caso de contratos celebrados con instituciones públicas debe acreditarlo mediante la entrega de una copia simple del contrato respectivo y documento de liberación de la garantía de cumplimiento o carta membretada debidamente firmada por la dependencia o entidad que acredite la conclusión satisfactoria del servicio prestado por el licitante.

Deberá presentar como máximo 3 contratos y/o cartas de liberación de garantías y como mínimo uno, dichos documentos deberán abarcar el periodo entre 2009 a 2013, la puntuación se asignará a través de una regla de tres,

con base en los puntos máximos asignados.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 20, la convocante deberá obtener un promedio de las mismas asignando los 20 puntos a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de este, asignando de manera proporcional la puntuación a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

La ponderación técnica-económica con la que se determinará a las proposiciones que resulten adjudicadas y que hayan obtenido por lo menos 75 puntos en la ponderación técnica, se llevará a cabo calculando la fórmula siguiente:

$$PEE = MPemb \times 20 / MPi$$

Donde:

PPE: Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb: Monto de la propuesta económica y

MPi: Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{para toda } j = 1, 2, \dots, n.$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición.

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el último párrafo del inciso f) del punto II "Objeto y Alcance de la Invitación, de esta convocatoria.

#### V.L DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- V.L.1 En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- V.L.2 En caso de que los formatos solicitados en el punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA" no se presenten debidamente requeridos conforme a los datos requeridos.
- V.L.3 En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el anexo 1.
- V.L.4 En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.L.5 En caso de que su propuesta no resulte solvente para la SECRETARÍA.



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

- V.L.6 Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- V.L.7 Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- V.L.8 En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V.L.9 Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

## VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Documentación Legal y Administrativa

### DOCUMENTACION DE PRESENTACION OPCIONAL

- VI.a Podrá presentar el **Anexo 8** "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.
- VI.b La persona que únicamente asista a entregar la proposición técnica y económica, podrá presentar carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, debidamente firmada ante la presencia de dos testigos, así como original y copia de una identificación vigente de él y de quien le otorga el poder.  
  
No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador
- VI.c La presentación de su información en medios electrónicos como CD o USB.
- VI.d Dirección del Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.

### DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

- VI.e Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **Anexo 11** "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.
- VI.f Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- VI.g Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- VI.h Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **Anexo 12** "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY".
- VI.i Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta SECRETARÍA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.
- VI.j En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o

## INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **Anexo 13** "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"

- VI.k** Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste la opinión positiva ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- VI.l** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- VI.m** Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 7 BIS** "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".
- VI.n** Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.  
  
Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la SECRETARÍA se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.
- VI.o** Nombre y currículum de la persona que, en su caso, quedaría como responsable de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria ante la SECRETARÍA.
- VI.p** En caso de elegir presentar su proposición a través de Compranet escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.

La SECRETARÍA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

**VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)) en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

**VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**VIII.a Anexo 2** "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.IA-009000987-N60-2013

**VIII.b Anexo 7** "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES".

**VIII.c Anexo 8** "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR".

**VIII.d Anexo 13** "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

  
LIC. MARCOS GIL ORTÍZ



OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

ANEXO 1  
“ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”

**ANTECEDENTES**

En el Marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, conforme a las Estrategias Transversales para el desarrollo nacional que establecen un Gobierno Cercano y Moderno con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; la Oficialía Mayor tiene como prioridad mejorar la eficiencia de sus procesos a través de la implementación de un Modelo de Gestión por Procesos en la Dirección General de Recursos Materiales, la Dirección General de Innovación Sectorial y la propia Oficialía Mayor, utilizando una reingeniería operativa, que permita contar con procesos de alto impacto rediseñados y alineados a los objetivos y metas institucionales.

Si bien a la fecha se han logrado avances importantes en materia de mejora de procesos bajo la certificación ISO 9001:2008, principalmente en los Centros SCT, es importante mencionar que esta Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos carece de una estructura que permita llevar a cabo el desarrollo de este proyecto en las áreas propuestas, en virtud que, además de un Director, cuenta con un Subdirector y se apoya en 4 operativos, lo que representa una seria limitación para llevar a cabo la implementación de un Modelo de Gestión por procesos en la Oficialía Mayor, la Dirección la General de Recursos Materiales y la Dirección General de Innovación Sectorial.

Los procesos que actualmente se tienen identificados para realizar su revisión, análisis, mapeo y rediseño son 21, mismos que integran 26 procedimientos correspondientes a la Oficialía Mayor y la Dirección General de Materiales. Adicionalmente, se cuenta con la Dirección General de Innovación Sectorial de reciente creación, en la cual es necesario crear sus procesos y procedimientos conforme a las atribuciones conferidas en esta Secretaría para contribuir al logro de los objetivos institucionales. Es importante mencionar que para el caso de la Oficialía Mayor y la Dirección General de Recursos Materiales, se debe considerar la creación de nuevos Procesos y Procedimientos en función de las atribuciones que actualmente desempeñan.



OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

Unidad Administrativa	Procesos	Procedimientos
Oficialía Mayor	8	9
Dirección General de Recursos Materiales	13	17
Dirección General de Innovación Sectorial		Nueva creación
	21	26

El rediseño de los procesos nos permitirá dar cumplimiento de manera eficiente a las funciones la Oficialía Mayor para administrar y optimizar los recursos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, formular las normas, lineamientos y políticas en materia de administración, remuneración, capacitación, tecnologías y desarrollo del personal de la SCT.

Por lo anterior, es necesario contratar los servicios de una empresa con experiencia para llevar a cabo la implantación de un Modelo de Gestión de Procesos, de manera prioritaria en las unidades administrativas anteriormente citadas, para fortalecer su operación y alinear sus procesos a los objetivos y metas institucionales y con ello elevar calidad en los servicios.

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se requiere la contratación de una empresa que garantice la correcta implementación de un Modelo de Gestión por procesos en la Oficialía Mayor, la Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección General de Innovación Sectorial, a través de una reingeniería operativa, que permita contar con procesos de alto impacto rediseñados y alineados a los objetivos y metas institucionales y con ello poder elevar la eficiencia en el desempeño de la operación.

### ALCANCE:

Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales  
Dirección General de Innovación Sectorial



OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR****ETAPA 1.- ANÁLISIS NORMATIVO**

Conocer, analizar y aplicar las normas que comprenden la estructura legal y administrativa de las áreas de Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Materiales y Dirección General de Innovación Sectorial; a fin de mejorar e identificar la secuencia de proceso de estas áreas.

Se realizará la aplicación de la metodología "Espiral del desarrollo" a través de las siguientes actividades en las direcciones antes mencionadas:

1. Descripción normativa: evaluación del estado inicial y definición de necesidades de mejoras (brecha).
2. Análisis: relación de situaciones identificadas y la de posibilidades para la alteración de los procesos.
3. Síntesis: elaboración de la propuesta para la mejora en los procesos
4. Evaluación: medición de la factibilidad e implementación de las mejoras

**ETAPA 2.- TALLER**

Impartición del Taller al personal de la de la Oficialía Mayor, la Dirección la General de Recursos Materiales y la Dirección General de Innovación Sectorial, en las respectivas áreas de trabajo, conforme se describen a continuación:

Enfoque de procesos

Descripción: Identificar los procesos del Sistema de Gestión, así como de desarrollar herramientas para su evaluación y mejora, se obtendrán:

Términos y definiciones de procesos  
Metodología de Identificación y Análisis de Procesos  
Priorización de Procesos





OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

Medición y Seguimiento de Procesos

### ETAPA 3.- IDENTIFICACIÓN Y SECUENCIA DE PROCESOS

Se llevará a cabo mediante las actividades de:

Evaluar las condiciones actuales de la operación de los procesos de la Oficialía Mayor, la Dirección la General de Recursos Materiales y la Dirección General de Innovación Sectorial, que incluya la Identificación de las áreas de oportunidad de cada proceso; Identificación de las relaciones internas y externas de la organización, para mapear los procesos, de la Oficialía Mayor, la Dirección la General de Recursos Materiales y la Dirección General de Innovación Sectorial, de manera eficaz de principio a fin; y Rediseño de los procesos de la Oficialía Mayor, la Dirección la General de Recursos Materiales y la Dirección General de Innovación Sectorial, incluyendo:

Elaboración de Diagramas de flujo para la descripción y secuencia de los procesos;  
Elaboración y desarrollo del Mapa específico y general de los Procesos;  
Elaboración del Manual de Gestión de Procesos;

Nota: La documentación como manuales, procedimientos, entre otros deberá adecuarse conforme a la normatividad vigente de la SCT.

La prestación del servicio se realizará a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y termina el 31 de diciembre.

Etapas del servicio	Entregable	Periodo
Análisis normativo	Diagnóstico del análisis normativo	Noviembre
Taller	Formatos de impartición del taller	Noviembre
Identificación y secuencia de procesos	Desarrollo de Descripción de los procesos; Elaboración y desarrollo del Mapa específico y general de los Procesos; Elaboración del Manual de Gestión de Procesos;	Noviembre Diciembre



OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

ANEXO 2  
"PROPUESTA ECONÓMICA"  
IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS EN LA OFICIALÍA MAYOR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN SECTORIAL

PARTIDA	CLAVE UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.0	712	Diagnóstico del análisis normativo				
2.0	712	Formatos de impartición del taller				
3.0	712	Desarrollo de Descripción de los procesos; Elaboración y desarrollo del Mapa específico y general de los Procesos; Elaboración del Manual de Gestión de Procesos;				

\*SUMA:  
+16% I.V.A.:  
TOTAL:

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MÍNIMO TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

ANEXO 3

Anexo al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 12003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

A) que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SCT-FI-10-07

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

**ANEXO 4  
"INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS"**

DEPENDENCIA	REQUISICIONES	PARTIDA PRESUPUESTAL
-------------	---------------	-------------------------

NOTA: ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA QUE LOS LICITANTES GANADORES PUEDAN ELABORAR SUS FACTURAS, PARA LO CUAL SE INCLUYE EL INSTRUCTIVO SIGUIENTE:

**INSTRUCCIONES:**

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ FACTURAR TAL Y COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO, EN EL QUE MENCIONA ENTRE OTRAS INSTRUCCIONES, QUE LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NOMBRE Y R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITÓ EL BIEN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PARA SABER A QUÉ UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECE EL BIEN Y LA CANTIDAD DE ÉSTE, ES NECESARIO CONSULTARLO EN EL ANEXO 1, COLUMNA 2 "CLAVE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA" EN DONDE SE INDICAN LAS CLAVES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

EN EL GRUPO 1, PARTIDA (X), DE ACUERDO A LAS CLAVES QUE SE MENCIONAN EN LA SEGUNDA COLUMNA, DICE: (111-1)25, (212-3)15, (300-1)100 Y (714-2)20, LO CUAL NOS INDICA QUE LA FACTURACIÓN PARA ESA PARTIDA DEBERÁ MENCIONAR LO SIGUIENTE:

**GRUPO 1**

PARTIDA	CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
(x)	(111-1)25 (212-3)15 (300-1)100 (714-2)20	(xxxx)	(xxxx)	160				

FACTURAR A NOMBRE DE: (ejemplo)  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / (111) DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**GRUPO 1**

PARTIDA 1= (Descripción del bien), SERVICIOS Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

NOTA: EN UNA MISMA FACTURA SE ANOTARÁN LOS SERVICIOS DE TODAS LAS PARTIDAS QUE HAYA SOLICITADO UNA SOLA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ DE FACTURAR CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD Y XOLA, COLONIA NARVARTE, C.P. 03020, MÉXICO D.F., CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEGÚN CUADRO ANEXO

**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SCT-FI-10-07

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS  
De Adquisiciones

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES (PARA FACTURAR DE ACUERDO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA)		
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	R.F.C.
100	SECRETARIO	SCT 051121 6N5
102	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION	SCT 981012 NQ2
110	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	SCT 051121 9T4
111	D.G. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SCT 051121 CRA
112	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT.	SCT 051121 3B5
114	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	SCT 051121 2Y4
200	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SCT 051121 Q77
210	D.G. DE CARRETERAS	SCT 051121 BDA
211	D.G. DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	SCT 051121 380
212	D.G. DE SERVICIOS TÉCNICOS	SCT. 051121 SA6
214	D.G. DE DESARROLLO CARRETERO INSURGENTES SUR 1089, PISO 11 COL NOCHEBUENA C.P. 03720 DEL BENITO JUAREZ	SCT. 051121 GMA
300	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	SCT 051121 QP2
310	D.G. DE AERONÁUTICA CIVIL	SCT 051121 FSA
311	D.G. DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	SCT. 051121 MJ0
312	D.G. DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	SCT 051121 I39
313	D.G. DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	SCT. 051121 HN5
400	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES	SCT 051121 313
411	D.G. DE POLITICAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN	SCT. 051121 AUA
414	RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL	SCT 780524 E63
415	COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	SCT 051121 NNO
500	COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	SCT. 051121 FA4
510	D.G. DE PUERTOS AV. NUEVO LEON 210 D.F. C.P. 06100	SCT 051121 AF9
511	D.G. DE MARINA MERCANTE	SCT 051121 NU4
512	D.G. DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA	SCT 051121 5BA
600	COORDINACION GENERAL DE CENTROS S.C.T.	SCT 051121 T95
611	D.G. DE EVALUACION	SCT 051121 4X0
700	OFICIALIA MAYOR	SCT 051121 QK3
710	D.G. DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	SCT. 051121 M62
711	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	SCT 051121 NE5
712	D.G. DE RECURSOS MATERIALES	SCT 051121 S12
713	U. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES AV. INSURGENTES SUR 1089 8° PISO ALA ORIENTE COL NOCHE BUENA C.P. 03720 ESTA DIRECCION DEBERA IR INSCRITA EN LA FACTURAS A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2009	UTI-090108 9S4



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

**ANEXO 5  
“CADENAS PRODUCTIVAS”  
SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

Incorporación de información relativa al programa de “Cadenas Productivas” y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

México D.F. de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013**

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com),
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de Llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez



SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir alas oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

▼ ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\_\_\_\_\_

Número(s) de proveedor (opcional):

\_\_\_\_\_

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.)  
Requiere Financiamiento SÍ NO

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

A handwritten signature in black ink, consisting of a long vertical stroke and a loop at the bottom right.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

ANEXO 6

“MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACION.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACION QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA.

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, RELATIVO A LA ADQUISICION DE \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARIA OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCION PARA SU CANCELACION. EL CONTRATO NO \_\_\_\_\_, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DE SU REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR “LA DEPENDENCIA” DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUÉRIDA.
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA. FIN DE TEXTO.

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

**ANEXO 7**

**“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE  
ACLARACIONES”**

para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 del Reglamento.

PRESENTE \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-009000987-N60-2013 en la que mi representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

ANEXO 7 BIS

“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN  
Y APERTURA DE PROPOSICIONES”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 del Reglamento.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PRESENTE

Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-009000987-N60-2013 en la que me representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

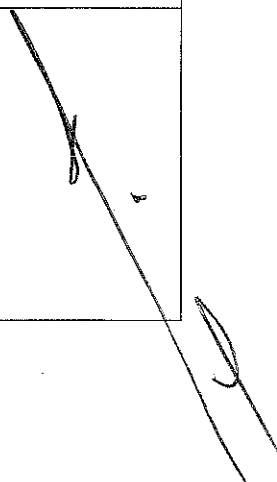
ANEXO 8  
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
<b>II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>			
II.a Por medio de la presente invitación se contratará el servicio descritos en el anexo 1 "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, conforme al anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>			
Documentación Legal y Administrativa Presentación Opcional			
<b>VI.a</b> Podrá presentar el Anexo 8 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.b</b> La persona que únicamente asista a entregar la proposición técnica y económica, podrá presentar carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, debidamente firmada ante la presencia de dos testigos, así como original y copia de una identificación vigente de él y de quien le otorga el poder.  No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.c</b> La presentación de su información en medios electrónicos como CD o USB.			
<b>VI.d</b> Dirección del Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.			
Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones			
<b>VI.e</b> Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como anexo 11 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.f</b> Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.g</b> Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013**

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
aclaraciones.			
<b>VI.h</b> Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, anexo 12 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY.	SI	NO	
<b>VI.i</b> Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta SECRETARÍA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.	SI	NO	
<b>VI.j</b> En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. anexo 13 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".	SI	NO	
<b>VI.k</b> Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste el acuse de opinión positiva ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	SI	NO	
<b>VI.l</b> Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	SI	NO	
<b>VI.m</b> Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. anexo 7 BIS "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".	SI	NO	
<b>VI.n</b> Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.  Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la SECRETARÍA se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.	SI	NO	



**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SCT-FI-10-07

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
<b>VI.o</b> Nombre y curriculum de la persona que, en su caso, quedaria como responsable de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria ante la SECRETARÍA.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>VI.p</b> En caso de elegir presentar su proposición a través de Compranet escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS II incisos a) y b)y VI DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

**ANEXO 9  
“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
4	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

**ANEXO 9**

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

“”

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

**ANEXO 9  
“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

**FALLO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
4	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
5	¿EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?				
6	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

ANEXO 10  
"MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA LETICIA PINTO PALMER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, la Lic. Martha Leticia Pinto Palmer, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio Circular No. 5.0.-001/2013, emitido por la Oficialía Mayor del Ramo en fecha 2 de enero de 2013.

I.3.- Para cumplir con los programas a su cargo requiere la prestación de los servicios materia del presente contrato.

I.4.- Conoce y ha realizado los trámites necesarios de investigación señalados en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para proceder a contratar los servicios objeto de este instrumento, previamente ha verificado en sus archivos, que no existen estudios, asesorías o investigaciones sobre la materia; además de contar con la autorización del C. Oficial Mayor para las erogaciones correspondientes, así como el dictamen del área requirente en el sentido de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

I.5.- El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No IA-009000987-N60-2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 primer párrafo, fracción II, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado de este contrato, según consta en el oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la Directora de Administración de la Dirección General de Recursos Materiales.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida Xola y Universidad, Cuerpo "B", 2º Piso, Centro Nacional SCT, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el instrumento número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Número \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.3.- Su representante, el C. \_\_\_\_\_ con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del instrumento señalado en el numeral II.2 precedente, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Federal Electoral, con año de emisión del \_\_\_\_\_.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Por el presente "EL PROVEEDOR" se compromete con "LA DEPENDENCIA" a proporcionarle los servicios de "Asesoría para implantar un modelo de gestión por procesos en la oficialía mayor, la Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección General De Innovación Sectorial", en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Servicios", cuyas características, especificaciones, lugares de realización, programa de entregables, fechas de prestación de servicios, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en los Anexos siguientes: Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", Anexo Número 2 denominado "Propuesta Económica" y Anexo Número 3 denominado "Instructivo para Elaborar las Facturas", mismos que debidamente firmados por los otorgantes forman parte integrante del presente contrato.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la cotización y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA DEPENDENCIA", a través de la Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos de la Coordinación de Asesores del C. Oficial Mayor, los resultados de los servicios conforme al programa de entregables consistente en la entrega de cada uno de los entregables que se detallan en el Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio" a que se alude en la cláusula primera. De igual forma "EL PROVEEDOR" rendirá un informe mensual de los avances de las actividades realizadas, conforme a las características, especificaciones y programa contenidos en el Anexo Número 1 ya mencionado a que se alude en la cláusula anterior.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LA DEPENDENCIA" a través de Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos de la Coordinación de Asesores del C. Oficial Mayor, a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de conclusión de los servicios, un informe final de las actividades realizadas conforme al presente contrato.

Para estos efectos, "LA DEPENDENCIA" se compromete a proporcionar a "EL PROVEEDOR" la información que en el caso requiera para dicho objeto y brindarle asimismo las facilidades necesarias para tal fin.

"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de "LA DEPENDENCIA", la documentación e información que le proporcione ésta, así como respecto de los datos, entregables e informes parciales o resultados finales que se generen con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma. Se exceptúa de lo anterior, aquella información que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA".

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato, a partir del día 01 del mes de noviembre de 2013 y a concluirlos el día 31 del mes de diciembre de 2013, apegándose para ello al programa de actividades contenido en el Anexo Número 2 denominado "Plazos y Condiciones de Entrega de la Prestación del Servicio" a que se alude en la cláusula primera.

**CUARTA.-** "LA DEPENDENCIA" pagará como importe total por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

**EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ FIRME HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ESTE.**

**QUINTA.-** "LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por mensualidades vencidas conforme al el servicio prestado durante cada mes calendario a más tardar a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de entrega y recepción de los entregables indicados en el Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", previa aceptación y entrega de la factura respectiva, el importe total indicado en la cláusula cuarta. Dichos pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA DEPENDENCIA", ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P.

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013**

03720, en México, Distrito Federal, y serán cubiertos vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, previa la entrega que le efectúe "EL PROVEEDOR" de la factura correspondiente, debidamente requisitada, así como del informe final de los servicios contratados que se estipula en la cláusula segunda; pago que se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

"**LA DEPENDENCIA**", a través de la Dirección de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos de la Coordinación de Asesores del C. Oficial Mayor, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la factura correspondiente y su documentación anexa, llevará a cabo la verificación de la recepción de los servicios, así como que la misma cumpla con los requisitos fiscales conducentes y si los datos son correctos, continuará con el procedimiento para el pago de los servicios dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la unidad administrativa de "**LA DEPENDENCIA**" indicada en el párrafo anterior, rechazará la factura, indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En la factura que presente "**EL PROVEEDOR**", deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

El pago por los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**", deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA DEPENDENCIA**".

**SEXTA.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de "**LA DEPENDENCIA**" para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato y sus anexos, es el Lic. Roberto Loyo Cárdenas, Director de Proyectos de Calidad y Coordinación de Archivos de la Coordinación de Asesores del C. Oficial Mayor.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que toda la información y documentación generada por "**EL PROVEEDOR**" con motivo de la realización de los servicios objeto del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de "**LA DEPENDENCIA**", incluyendo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, mismos que se constituirán a favor de "**LA DEPENDENCIA**".

En consecuencia, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar dicha información y documentación en su totalidad a "**LA DEPENDENCIA**".

**OCTAVA.-** "**EL PROVEEDOR**" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**LA DEPENDENCIA**" y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de "**LA DEPENDENCIA**" en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a esta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, "**LA DEPENDENCIA**" hará saber a "**EL PROVEEDOR**" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que "**EL PROVEEDOR**" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por este, "**LA DEPENDENCIA**" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir "**EL PROVEEDOR**" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a este, conforme al presente contrato.

**NOVENA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**LA DEPENDENCIA**", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al 20% (veinte por ciento) del importe total señalado en la cláusula cuarta, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:



**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013**

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA DEPENDENCIA" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

**DÉCIMA.-** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice los servicios objeto del presente contrato en el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total respecto del importe de los servicios no proporcionados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula novena anterior.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "LA DEPENDENCIA" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA DEPENDENCIA".

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula novena.
- b) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- d) No presta los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en los Anexos siguientes: Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio"; y Anexo Número 2 denominado "Proposición Económica" y Anexo Número 3 denominado "Instructivo para Elaborar las Facturas".
- e) Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a "LA DEPENDENCIA" las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por "LA DEPENDENCIA", respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula sexta.
- g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.



OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "LA DEPENDENCIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA CUARTA.**- Si "LA DEPENDENCIA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA DEPENDENCIA" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

**DÉCIMA QUINTA.**- "LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por "LA DEPENDENCIA" mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA.**- Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por "LA DEPENDENCIA", mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", ésta reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- De actualizarse los supuestos señalados en las cláusulas décima quinta y décima sexta, el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA DEPENDENCIA" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido "EL PROVEEDOR", y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que "LA DEPENDENCIA" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente "EL PROVEEDOR" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente "EL PROVEEDOR".

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA" en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL PROVEEDOR" la reintegrará a "LA DEPENDENCIA" en igual término.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Quando "LA DEPENDENCIA" requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, de contar esta con el consentimiento de "EL PROVEEDOR", podrá suscribirse el convenio modificadorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA". En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificadorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación de la garantía a que se alude en la cláusula novena, deberá formalizarse dando la participación que correspondá a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA.-** "EL PROVEEDOR" no será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA DEPENDENCIA" esta a través del servidor público que se indica en la cláusula sexta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de "EL PROVEEDOR", a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto, a la cotización respectiva, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_\_ del mes de noviembre de dos mil trece.

"LA DEPENDENCIA"

"EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
LIC. MARTHA LETICIA PINTO PALMER  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

\_\_\_\_\_  
C.

\_\_\_\_\_  
LIC. ROBERTO LOYO CARDENAS  
DIRECTOR DE PROYECTOS DE CALIDAD Y COORDINADOR DE ARCHIVOS

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

ANEXO 11  
"ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-009000987-N60-2013

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Correo electrónico:      Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:      Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:      Folio:      Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SCT-FI-10-07

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

"ANEXO 12  
"SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY"

MÉXICO, D.F.,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-009000987-N60-2013, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

A T E N T A M E N T E  
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009000987-N60-2013

**ANEXO 13  
"ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"**

MÉXICO, D.F.,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO \_\_\_\_\_ DE ACUERDO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE JUNIO DE 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

- TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE DE CATEGORÍA.

A T E N T A M E N T E  
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

